OCT 8'18 pm 4:08 037905

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 20 CIVILMUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018-880. MARIA YANETH LEGUIZAMON DAZA. OTROS contra *HEREDEROS INDETERMINADOS* DE ALEJANDRO RUBIO FORERO Y PERSONAS INDETERMINADAS

SONIA ESPERANZA ARÉVALO SILVA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía no. 52.151.335 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta profesional de Abogada No. 110.802 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** el poder a mí conferido por todos y cada uno de los demandantes que son parte en el presente proceso al doctor **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.43.973 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de Abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con las mismas facultades a mi conferidas, para que continué con el trámite procesal pertinente en representación de la parte actora.-

El apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes al contrato de mandato.

Del Señor Juez,

SONIA ESPERANZA ARÉVALO SILVA
C.C. No. 52.151.335 Bogotá
T.P. No. 110.802 C.S.J

ACEPTO:

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C

Que: AREVALO SILVA SONIA ESPERANZA quien se identificó con C.C. número. 52151335 y T.P. 110802 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

3/10/2018

Func.o: JULIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.

Compareció: NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ quien se identificó con C.C. número. 79433973 y T.P. 119164 C.S.J. y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29

EL DECLARANTE

3/10/2018

Func.o: JULIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

EL SUSCRITO JUEZ VEINTICINCO PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A:

Que el señor NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.433.973 de Bogotá, laboró en este recinto judicial durante el lapso comprendido entre el diez (10) de octubre de dos mil (2000) hasta el cuatro (4) de junio de dos mil tres (2003) y desde el cinco (5) de diciembre de dos mil tres (2003) hasta el día trece (13) de enero de dos mil cuatro (2004), en el cargo de OFICIAL MAYOR EN PROPIEDAD.

Que el señor NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ, presentó renuncia al cargo, siendo aceptada mediante Decreto No. 001 del 13 de enero de 2004, a partir del día 14 del mismo mes y año.

Que al señor NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ, le fue concedida licencia no remunerada por el pasado de 90 días, a partir del 5 de junio de 2003, la cual el fue prorrogada por otro lapso igual, desde el 5 de septiembre de 2003.

Se expide la presente, a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).

JOSÉ RAMIRO RODRÍGUEZ BASANTE
Juez

LA SUSCRITA JUEZ DIECINUEVE PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

H A C E C O N S T A R:

Que el señor NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79´433.973 de Bogotá, laboró en este Despacho Judicial en el cargo de OFICIAL MAYOR, desde el día primero (1) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1.997) hasta el nueve (9) de octubre de dos mil (2000) inclusive.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil cuatro (2004), a petición del interesado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
J U E Z
Juzgado 19 Penal del Circuito
Santafé de Bogotá D.C.

AIDA BEATRIZ DIAZ MUÑOZ.

J U E Z.

EL SUSCRITO JUEZ CUARENTA PENAL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,

H A C E C O N S T A R:

Que el señor NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79´433.973 de Bogotá, laboró en este Despacho Judicial teniendo como último cargo el de SUSTANCIADOR, desde el día veintitrés (23) de marzo de mil novecientos noventa (1990) hasta el treinta y uno (31) de enero inclusive de mil novecientos noventa y siete (1997).

Se expide en Bogotá D.C., a los Diez (10) días del mes de Febrero de dos mil cuatro (2004), a petición del interesado.

PABLO JORGE LOZANO CASTRO

J U E Z.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUEZ
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
JUZGADO 40 PENAL MUNICIPAL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en donde reposa el contrato No. 056 de 2010 se encuentra que **NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.433.973 expedida en Bogotá D.C celebró con el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal el siguiente contrato.

TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO:	056 DE 2010
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2010
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR Y FORTALECER EL GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL.
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	DOS (02) DE FEBRERO DE 2010
PRÓRROGA:	TRES (03) MESES
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN:	PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE 2010
VALOR CONTRATO:	$ 20.400.000.oo
ADICIÓN	$ 10.200.000.oo
VALOR FINAL EJECUTADO:	$ 30.600.000.oo
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de junio de 2016.

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: JAIRO MOLANO G, Apoyo Contratación.
Revisó: NUBIA ROCIO ACOVEDA PARRA, Abogada Apoyo Contratación

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

BOGOTÁ D.C

Señor:
NELSON FERNANDO FRANCO
Nefran020@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Certificación del contrato **CPS-129-2018 y 167-2019**

Referencia: **2020-531-001647-2**

Respetada señora,

En atención a su solicitud con radicado de la referencia, hago entrega de las certificaciones de los contratos **CPS-129-2018 y 167-2019.**

Cordialmente,

LEONEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Alcalde Local (E) – Alcaldía Local de Santa Fe
Alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Diego Molina Figueroa – ABOGADO FDLSF
Proyectó: Ana Isabel Bejarano- Aux

ANEXOS: 2 folios

LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Certifica que:

NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ, identificado con **CC. 79.433.973 de** Bogotá, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-129-2018** el cual tiene dentro de sus características principales las siguientes:

CPS-129-2018

Entidad contratante:	Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe
NIT:	899.999.061-9
Contratista:	**NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ**
CC	CC. 79.433.973 de Bogotá
Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO PROCESAL DE LAS DEMANDAS DE PERTENENCIA ADMITIDAS POR LOS JUECES CIVILES DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1319. SANTA FE – TERRITORIO LEGAL, DONDE SE PRETENDE TITULAR CIENTO SESENTA Y CINCO (165) PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.**
Obligaciones específicas:	: **1.** Representar a todos y cada uno de los otorgantes de los poderes para el proceso Verbal de Pertenencia en todas y cada una de las instancias procesales desde la admisión de la demanda, en total coordinación con los peticionarios favorecidos (beneficiarios del proyecto). **2.** Asistir personalmente a todas y cada una de las audiencias en la fecha y hora señalada por los Juzgados de conocimiento, previa preparación para la contestación de Interrogatorios de Parte y declaración de parte que deberán realizar los demandantes y testigos, respectivamente. El abogado deberá levantar actas de las reuniones que realizará para este fin junto con la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la ALCALDÍA LOCAL DE SANTAFÉ. **3.** Asistir personalmente a todas y cada una de las inspecciones judiciales en la fecha y hora señalada por los Juzgados de conocimiento, previa preparación de la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial. El abogado deberá levantar actas de las reuniones que realizará para este fin junto con la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la ALCALDÍA

	LOCAL DE SANTAFÉ. **4.** Asistir a las reuniones programadas por la ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE, COMUNIDAD, ENTIDADES DEL SECTOR U ENTES DE CONTROL para rendir los informes de avances de los procesos de pertenencia encomendados. **5.** Solicitar, con soportes de pago o con autos del Juez de conocimiento, los desembolsos de dinero a la comunidad beneficiaria del proyecto de titulación predial, con anuencia de LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE requeridos para el diligenciamiento de los procesos, como elaboración de vallas, publicación de edictos emplaza torios, notificaciones, gastos de curaduría, honorarios de curador ad-litem, gastos de pericia, honorarios perito avalador, pago de impuestos de registro y beneficencia, entre otros. **6.** Ejecutar la labor encomendada en el objeto del contrato con manera diligente, oportuna y eficiente, con miras a obtener resultados favorables a las pretensiones de los poderdantes; entendiendo que la labor es de medios y no de resultados. **7.** Realizar las demás gestiones y actividades con la comunidad que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato
Valor inicial:	$ 18.000.000
Plazo inicial:	Tres (3) meses
Fecha de inicio:	28 de septiembre de 2018
Fecha de terminación:	27 de diciembre de 2018
Estado del Contrato:	**Terminado**

Teniendo en cuenta los informes presentados, el contrato de prestación de servicios número **CPS-129 -2018** se ejecutó de conformidad con las condiciones establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

En constancia se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de febrero de 2020.

LEONEL SANCHEZ HERNANDEZ
Alcalde Local (E) Santa Fe

Revisó: Diego Molina Figueroa – ABOGADO FDLSF
Proyectó: Ana Isabel Bejarano – apoyo FDLSF

LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Certifica que:

NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ, identificado con **CC. 79.433.973 de** Bogotá, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-167-2019** el cual tiene dentro de sus características principales las siguientes:

CPS-167-2019

Entidad contratante:	Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe
NIT:	899.999.061-9
Contratista:	**NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ**
CC	CC. 79.433.973 de Bogotá
Objeto:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO PROCESAL DE LAS DEMANDAS DE PERTENECÍAS ADMITIDAS POR LOS JUECES CIVILES DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1319. SANTAFÉ – TERRITORIO LEGAL, DONDE SE PRETENDE TITULAR PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LA LOCALIDAD"**
Obligaciones específicas:	1.Representar a todos y cada uno de los otorgantes de los poderes para el proceso verbal de pertenencia en todas y cada una de las instancias procesales desde la admisión de la demanda, en total coordinación con los peticionarios favorecidos (beneficiarios del proyecto). 2. Asistir personalmente a todas y cada una de las audiencias en la fecha y hora señalada por los juzgados de conocimiento, previa preparación para la contestación de interrogatorios de parte y declaración de parte que deberán realizar los demandantes y testigos, respectivamente. El abogado deberá levantar actas de las reuniones que realizará para este fin junto con la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la Alcaldía Local de Santafé. 3. Asistir personalmente a todas y cada una de las inspecciones judiciales en la fecha y hora señaladas por los Juzgados de conocimiento, previa preparación de la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la Alcaldía Local de Santafé. 4. Asistir a reuniones programadas por la Alcaldía Local de Santafé., comunidad, entidades del sector u Alcaldía Local de Santafé. entes de control para rendir los informes de

	avances de los procesos de pertenencia encomendados. 5. Solicitar, con soportes de pago o con autos de juez de conocimiento, los desembolsos de dinero a la comunidad beneficiaria del proyecto de titulación predial, con anuencia de la Alcaldía Local de Santafé. Requeridos para el diligenciamiento de los ´procesos, como elaboración de vallas, publicación de edictos emplaza torios, notificaciones, gastos de curaduría, honorarios de curador ad-litem gastos de pericia, honorarios de perito avalador, pago de impuesto de registro y beneficencia, entre otros. 6. Ejecutar la labor encomendada en el objeto del contrato con manera diligente, oportuna y eficiente con miras a obtener resultados favorables a las pretensiones de los poderdantes, entendiendo que la labor es de medios y no de resultados. 7. Realizar las demás gestiones y actividades con la comunidad que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
Valor inicial:	$ 12.800.000
Plazo inicial:	Uno (1) mes y dieciocho (18) días
Fecha de inicio:	05 de diciembre de 2019
Prorroga 1:	Veinticuatro (24) días
Adición 1:	$ 6.400.000
Fecha de terminación:	16 de febrero de 2020
Estado del Contrato:	**Terminado**

Teniendo en cuenta los informes presentados, el contrato de prestación de servicios número **CPS-167-2019** se ejecutó de conformidad con las condiciones establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

En constancia se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de febrero de 2020.

LEONEL SANCHEZ HERNANDEZ

Alcalde Local (E) Santa Fe

Revisó: Diego Molina Figueroa – ABOGADO FDLSF
Proyecto: Ana Isabel Bejarano – apoyo FDLSF

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en donde reposa el contrato No. 203 de 2010 se encuentra que **NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.433.973 expedida en Bogotá D.C celebró con el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal el siguiente contrato.

TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO:	203 DE 2010
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2010
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR Y FORTALECER EL GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2010
PRORROGA:	VEINTE (20) DÍAS
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) DE FEBRERO DE 2011
VALOR CONTRATO:	$ 6.800.000.oo
VALOR ADICIÓN:	$ 2.266.667.oo
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 9.066.667.oo
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO

La presente se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días de junio de 2016.

Cordialmente,

JOSÈ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local San Cristóbal

Proyectó: JAIRO MOLANO G- apoyo contratación
Revisó: NUBIA ROCÍO POVEDA PARRA, Abogada Apoyo Contratación

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

CERTIFICA

Que NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.433.973, ha prestado sus servicios como abogado externo mediante los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No. 136 DE 2012:	Del 19 de septiembre de 2012 al 18 de enero de 2013.
CONTRATO No. 13 DE 2013:	Del 13 de febrero de 2013 al 12 de agosto de 2014.
CONTRATO No. 50 DE 2014:	Del 9 de septiembre de 2014 al 8 de febrero de 2015.
CONTRATO No. 24 DE 2015:	Del 11 de marzo de 2015 al 10 de marzo de 2016.

Se expide en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Secretario General

Elaboró: Oscar Fernando Álvarez Melo

79

RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio veintiocho (28) de dos mil trece (2013)

Exp. 2013-0336

Cumplidos los requisitos de ley, se **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda **DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRICPIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** iniciada por el señor **EDILBERTO VELOZA CALDERON** contra **YOLANDA RIOS COVELLI** y las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR.**

A la misma imprímasele el trámite correspondiente al juicio ordinario con las disposiciones especiales que rigen tratándose del juicio de pertenencia.

Se decreta la inscripción de la demanda en los folios de matrícula correspondiente al bien pretendido en prescripción.

Por secretaría elabórese el edicto de que trata el artículo 407 del C. de P.C. el cual deberá publicarse como allí se indica en el diario El Tiempo o en el periódico El Espectador así como en una emisora local. Previo a efectuar la publicación la parte actora verificará que todos los datos insertos sean correctos, lo anterior para evitar dilaciónes injustificadas en el juicio.

En virtud de que bajo juramento la parte actora expresó no conocer el lugar donde habita o trabaja la demandada, empláceseles en la forma prevista en el artículo 318 del C. de P.C. La parte actora deberá velar porque los datos que inserte en el listado se encuentren correctos, ello para evitar dilaciones en el juicio. Para efectos de la publicación, ésta se deberá efectuar un día domingo en el periódico EL TIEMPO o en EL ESPECTADOR.

Se reconoce personería al abogado **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ** como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR JAVIER TÉLLEZ LIZARAZO

JUEZ

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por estado fijado hoy - 6 JUL 2013 *a la hora de las 8:00 A.M.*

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
Secretaria

nb

646

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil diez (2.010)

Como quiera que se cumple con los presupuestos del artículo 88 del C. de P. Civil y que el líbelo presentado reúne los requisitos formales, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admitir la sustitución de demanda abreviada de pertenencia impetrada por OSCAR FREDY LOPEZ RODRIGUEZ, ALBA LUCIA RINCON GUTIERREZ, YOLANDA GONZALEZ GONZALEZ, HILDA GONZALEZ DE GONZALEZ, YINA MARCELA BECERRA VARGAS, BLANCA INES LOPEZ LEON, GERMAN DE JESUS SUAREZ FANDIÑO, JUAN MANUEL VARGAS CALDERON, SERVIO TULIO CORAL ARDILA, LUZ DANERY CARDENAS GARAVITO, ANA ROSA SABOGAL TORRES, CESAR MEDINA FLOREZ, BLANCA NIEVES SANCHEZ VILLAMIL, PEDRO ANTONIO BERNAL BARON, AYDEE HERNANDEZ OSPINA, JESUS ANTONIO VALENCIA MORENO, MARIA SALMA BECHARA IBARGUEN, LUIS ALBERTO CASALLAS, MARIA LUISA FAUTOQUE SANCHEZ, EULALIA GONZALEZ GONZALEZ, GRISELDA GONZALEZ GONZALEZ, RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ, GUILLERMO TORRES GARCIA, ALVARO VICENTE ARIZA PINEDA, MARIA ISABEL LANDAZABAL CATELLANOS, ORLANDO CARRILLO PACHON, LILIANA AURA MARIA PIRATEQUE BERMUDEZ, EDUARDO GONZALEZ, ELKIN PAUL MIRQUE CANDANOZA, DIANA MARIA CORTES NARANJO, JEORGINA GUTIERREZ ALARCON, JOSUE LEONARDO VARGAS RODRIGUEZ, ELIZABETH ARIZA ARIZA, EDWUIN ASDRUVAL DURAN GAITAN, MIGUEL FERNANDO ALFONSO SILVA, PAOLA ANDREA ARDILA SANCHEZ, EDYL JULIAN GARCIA AREVALO, MERCEDES GARCIA ROBLES, NEMESIO AMAYA REYES, ORLANDO GONZALEZ GONZALEZ, ANDRES ANTONIO RINCON GUTIERREZ, FRANCY ELENA LOZANO SOLANO, ALVARO GOMEZ SUAREZ, LAUDITH ESPERANZA AMAYA NARVAEZ, MARGIL LOZANO SOLANO, MARTHA YANETH ROSAS NIVIA, OLGA MARIA MORENO SERNA, EDER QUIMBAYO PARRA, NANCY GONZALEZ, GLORIA ELCY JIMENEZ JIMENEZ y RUTH VITALINA ALVAREZ FORERO contra ALFONSO CRUZ MONTAÑA, ANTONY CRUZ USECHE, NOHORA CRUZ RUIZ, ALFONSO CRUZ RUIZ y demás personas indeterminadas.

637

2.- De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que la conteste.

3.- De conformidad con el numeral 6° del art. 407 del C. P. C., se ordena el emplazamiento de las personas que como terceros se consideren con algún interés sobre el bien objeto de la usucapión, al igual que al demandado determinado.

4.- Ordénese la inscripción de la demanda, para lo cual, por Secretaría, se procederá a librar el respectivo oficio al registrador (artículo 692 ibídem).

Se reconoce al abogado Nelson Fernando Franco González como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

FABIOLA PEREIRA ROMERO
Juez

JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO
N° 56 de hoy - 6 DIC 2010
a la hora de las 8.00 A.M. El Secretario,

Humberto Almonacid Pinto

07

PROEMPRESA Ltda.
CONSULTORES JURÍDICOS Y EMPRESARIALES

Señor
JUEZ 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO ABREVIADO DE PERTENENCIA No. 2010.282. OSCAR FREDY LOPEZ RODRIGUEZ. OTROS contra ALFONSO CRUZ MONTAÑA. OTROS.

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.433.973 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de Abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte actora, conforme a lo estipulado en el art. 88 del C.P.C. me permito **SUSTITUIR** la demanda del proceso citado en referencia, en aras de corregir los linderos de tres (3) predios que se habían presentado de manera equivocada en la demanda inicial, al igual que incluir un nuevo demandante, de la manera siguiente:

obrando en calidad de apoderado de los señores:

No. Demandante	Nombre Demandante
1	OSCAR FREDY LOPEZ RODRIGUEZ 79995506 de Bogotá ALBA LUCIA RINCON GUTIERREZ 52,469,736 de Bogotá
2	[redacted] 41,435,058 de Bogotá [redacted] 41,626,205 de Bogotá
3	[redacted] 52,752,520 de Bogotá
4	[redacted] 39,646,846 de Bogotá
5	[redacted] 19,440,886 de Bogotá
6	[redacted] 79,447,438 de Bogotá
7	[redacted] 80,438,458 de Bogotá **LUZ DANERY CARDENAS GARAVITO** NO 52.468.096 de Bogotá
8	ANA ROSA SABOGAL TORRES 41,449,943 de Bogotá
9	[redacted] 93,379,079 de Ibague
10	[redacted] 39,720,870 de Bogotá
11	[redacted] 79,343,305 de Bogotá [redacted] 52,162,601 de Bogotá

Avenida Calle 39 No. 8 - 91 Oficina 401 • Edificio Tequenusa II
Teléfonos: 232 5305 - 245 0599 • Fax: 232 4287
E-mail: fyaproempresa@gmail.com • Bogotá, D.C. - Colombia

12	JESUS ANTONIO VALENCIA MORENO 11,800,979 de Quibdo [redacted] 54,258,294 de Quibdo
13	LUIS ALBERTO CASALLAS 19,423,297 de Bogotá MARIA LUISA FAUTOQUE SANCHEZ 51,879,073 de Bogotá
14	EULALIA GONZALEZ GONZALEZ 39,643,031 de Bogotá GRISELDA GONZALEZ GONZALEZ 39,636,895 de Bogotá
15	RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ 80,261,359 de Bogotá
16	GUILLERMO TORRES GARCIA 79,524,300 de Bogotá
17	ALVARO VICENTE ARIZA PINEDA 79,841,123 de Bogotá MARIA ISABEL LANDAZABAL CASTELLANOS 60,377,724 de Cucuta
18	ORLANDO CARRILLO PACHON 79,659,459 de Bogotá
19	LILIANA AURA MARIA PIRATEQUE BERMUDEZ NO 52,319,461 de Bogotá
20	EDUARDO GONZALEZ NO 17,069,307 de Bogotá
21	ELKIN PAUL MIRQUE CANDANOZA NO 72,335,176 de Barranquilla
22	[redacted] 39,655,084 DE Bogotá
23	[redacted] 20,187,508 de Bogotá
24	[redacted] 79,666,503 de Bogotá [redacted] 52,348,005 de Bogotá
25	[redacted] 80,001,268 de Bogotá
26	MIGUEL FERNANDO ALFONSO SILVA 79,845,556 de Bogotá PAOLA ANDREA ARDILA SANCHEZ NO 52,464,595 de Bogotá
27	[redacted] JULIAN GARCIA AREVALO 3,049,066 de Gacheta [redacted] 39,652,325 de Bogotá
28	[redacted] 2,917,425 de Bogotá
29	[redacted] 80,260,769 de Bogotá

30	[redacted] 79,219,108 de Soacha
31	[redacted] 37,366,160 de Convención
32	[redacted] 79,832,474 de Bogotá [redacted] 52,463,466 de Bogotá
33	[redacted] 13,374,797 de Bogotá MARTHA YANETH ROSAS NIVIA 52,015,149 de Bogotá
34	[redacted] 31,205,650 de Bogotá
35	[redacted] 5,975,645 de Piedras [redacted] 39,699,338 de Fontibon
36	[redacted] 41,663,308 de Bogotá
37	RUTH VITALINA ALVAREZ FORERO 23,532,956 de Chitaraque

todos mayores de edad, vecinos y residentes en esta ciudad de Bogotá, quienes obran en calidad de poseedores de los inmuebles que más adelante describiré, al Despacho del señor Juez, con todo respeto por el presente escrito, me permito manifestar que instauro **DEMANDA DE PERTENENCIA POR LA VIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL,** en contra de los señores que se relacionan a continuación: ***ALFONSO CRUZ MONTAÑA***, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 50.181; ***ANTONY CRUZ USECHE,*** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.385.523; ***NOHORA CRUZ RUIZ***, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.851.705; ***ALFONSO CRUZ RUIZ,*** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.514.246, todos domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá, D.C., y contra todas aquellas ***PERSONAS INDETERMINADAS*** que crean tener derecho alguno sobre el (los) bien (es) inmueble (s) a usucapir; para que mediante el PROCEDIMIENTO ABREVIADO se profiera en sentencia las siguientes pretensiones:

CAPITULO I

DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

PRIMERA: Que se declare que los aquí demandantes han adquirido de conformidad con la Ley 9 de 1989 y 388 de 1997 por la vía de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de vivienda de interés social, el dominio de los predios, ubicados en el Barrio La Palestina ubicado en la localidad de Bosa de

Bogotá, cuya ubicación y linderos especiales de los mismos se establecen en el capítulo III: pretensiones individualizadas.

SEGUNDA: Que los bienes inmuebles descritos en el capítulo III denominado pretensiones individualizadas, hacen parte de un globo de terreno de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria número 50S- 104512 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Bogotá y cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** con propiedad de AGUSTIN CORDOBA TAPIAS de por medio de la familia Gonazalez y con el rio Bosa. **POR EL SUR,** con el camino que se dirige al potrero denominado Los Lobos. **POR EL ORIENTE,** con el Rio Bosa con terrenos de la señora Moracia u Horacia Tarquina de Santos y de la familia Portillo o Portilla, y **POR EL OCCIDENTE,** con el camino que conduce al potrero de Los Lobos y con este potrero de Los Lobos.

TERCERA: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción de dicho fallo en cada uno de los treinta y siete (37) folios de matricula inmobiliaria anotados en el capitulo III de la presente demanda denominado Pretensiones Individualizadas, correspondiente a cada uno de los predios que se pretenden usucapir

CUARTA: Que se condene en costas a quien se llegare a oponer a las pretensiones aquí incoadas.

CAPITULO II

DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1. Los demandantes son poseedores irregulares de vivienda de interés social en el Barrio La Palestina, barrio que se encuentra debidamente legalizado por Planeación Distrital, por lo que cuenta con nomenclatura oficial.

2. Los demandantes vienen poseyendo notoriamente desde hace más de cinco años los predios descritos en el capítulo III de este libelo demandatorio, y sin reconocer dominio ajeno fueron levantando las construcciones actualmente existentes, los cuales están ubicados en el globo de terreno de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria número 50S- 104512 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Bogotá.

3. Respecto de los treinta y siete (37) inmuebles que se pretenden usucapir mediante la presente demanda, en su totalidad son titulares del Derecho real de dominio los señores ***ALFONSO CRUZ MONTAÑA, ANTONY CRUZ USECHE, NOHORA CRUZ RUIZ*** y ***ALFONSO CRUZ RUIZ,*** tal y como lo certifica el Registrador Principal (E) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, tal y como lo exige el art. 407 del C.P.C. y el cual se adjunta a la presente demanda.

4. Los aquí demandantes adquirieron la posesión de su predio, desde hace más de cinco años, destinándolos para vivienda y con dineros de su exclusiva propiedad realizaron mejoras que corresponden a lo que se denomina vivienda de interés social (VIS), esto es, viviendas cuyo avalúo comercial es inferior ó igual a 135 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

5. Los poderdantes ejercen sobre sus lotes posesión pública, pacífica, tranquila e ininterrumpida y en él han efectuado las mejoras actualmente existentes, acometida de servicios públicos domiciliarios y pago de impuestos prediales desde hace más de cinco (5) años. Es importante anotar que varios de los predios que se pretenden usucapir mediante la presente demanda se encuentran excluidos de la obligación de declarar y pagar el impuesto predial teniendo en cuenta su avalúo catastral, razón por la cual no se adjunta copia del pago del impuesto en mención.

6. Los demandantes ejercen actos de señorío y dueño sin reconocer dominio ajeno desde hace más de cinco (5) años en los predios que enseguida se relacionan.

CAPITULO III

PRETENSIONES INDIVIDUALIZADAS DE LA DEMANDA

A continuación presento las pretensiones en forma individualizada de cada uno de los demandantes en donde se discrimina la ubicación, los linderos individuales de cada predio a usucapir, número de folio de matricula inmobiliaria que identifica cada predio. su área, y nomenclatura oficial.

1

Demandante: **OSCAR FREDY LOPEZ RODRIGUEZ**
c.c. No. 79995506 de Bogotá
Demandante: **ALBA LUCIA RINCON GUTIERREZ**
c.c. No. 52,469,736 de Bogotá
Dirección: Calle 68A SUR No. 81-40 MJ 22 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 11.0 mts. con la MJ 2 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68A SUR No. 81-44; **POR EL SUR**: En 11.0 mts con la MJ 23 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura Cl. 68A SUR No. 81-36; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la MJ 18 Y 2.0 mts. con la MJ 29 y en 1.0 con la MJ 15 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 BIS SUR No. 81-41 y CL. 68 BIS SUR 45 y CL 68 BIS SUR No. 81-39 respectivamente; **POR EL OCCIDENTE**: En 6.0 mts. con la CL. 68A SUR;

Área: **66**.00 M2

Pretensiones: Que se declare que los señores **OSCAR FREDDY LOPEZ RODRIGUEZ y ALBA LUCIA RINCON GUTIERREZ,** adquirieron el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

2

Demandante: **YOLANDA GONZALEZ GONZALEZ**
c.c. No. 41,435,058 de Bogotá
Demandante: **HILDA GONZALEZ DE GONZALEZ**
c.c. No. 41,626,205 de Bogotá
Dirección: Calle 68A SUR No. 81-23 MJ 05 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 12.0 mts. con la MJ 06 del predio 02 de la misma manzana y nomenclatura calle 68A SUR No. 81-25; **POR EL SUR**: En

12.0 mts con la MJ 04 del predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura Cl. 68A SUR No. 81-21; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68 A SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con el predio No. 02 de la misma y nomenclatura KR. 81C No.68A-24 SUR;

Área: **36**.00 M2

Pretensiones: Que se declare que las señoras **YOLANDA GONZÁLEZ GONZALEZ e HILDA GONZALEZ DE GONZÁLEZ,** adquirieron el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

3

Demandante: YINA MARCELA BECERRA VARGAS
c.c. No. 52,752,520 de Bogotá
Dirección: Calle 69 SUR No. 81-14 MJ 8 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: POR EL NORTE: En 12.0 mts. con la MJ 03 del predio 02 de la misma manzana y nomenclatura calle 69 SUR No. 81-19; **POR EL SUR**: En 12.0 mts. con la MJ 02 del predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura Cl. 69 SUR No. 81-10; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con el predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81 C No. 68 A 24 SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 69 SUR;

Área: **36**.00 M2

Pretensiones: Que se declare que la señora **YINA MARCELA BECERRA VARGAS,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

4

Demandante: BLANCA INES LOPEZ LEON
c.c. No. 39,646,846 de Bogotá
Dirección: Calle 68A SUR No. 81-30 MJ 9 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: POR EL NORTE: En 11.0 mts. con la MJ 33 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68A SUR No. 81-32; **POR EL SUR**: En 11.0 mts con la MJ 27 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura Cl. 68A SUR No. 81-26; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la MJ 18 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 BIS SUR No. 81-25; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68A SUR;

Área: **36**.00 M2

Pretensiones: Que se declare que la señora **BLANCA INES LOPEZ LEON,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

5

Demandante: **GERMAN DE JESUS SUAREZ FANDIÑO**
c.c. No. 19,440,886 de Bogotá
Dirección: Calle 68 BIS SUR No. 81-25 MJ 18 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 11.0 mts. con la MJ 17 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 BIS SUR No. 81-29; **POR EL SUR**: En 11.0 mts con la MJ 26 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura Cl. 68 BIS SUR No. 81-23; **POR EL ORIENTE**: En 4.0 mts. con la CL. 68 BIS SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con la MJ 09 y en 1.0 mts. con la MJ 33 del predio No.01 de la misma manzana y nomenclaturas CL. 68A SUR No. 81-30 y CL. 68A SUR No. 81-32 respectivamente;

Área: **44**.00 M2

Pretensiones: Que se declare que el señor **GERMAN DE JESUS SUAREZ FANDIÑO,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

6

Demandante: **JUAN MANUEL VARGAS CALDERON**
c.c. No. 79,447,438 de Bogotá

Dirección: Calle 69 SUR No. 81-10 MJ 2 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 12.0 mts. con la MJ 08 del predio 02 de la misma manzana y nomenclatura calle 69 SUR No. 81-14; **POR EL SUR**: En 12.00 mts. con el predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81C No. 68A-24 SUR; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con el predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81C No. 68A-24 SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 69 SUR;

Área: 36.00 M2

Pretensiones: Que se declare que el señor **JUAN MANUEL VARGAS CALDERON,** adquirieron el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

7

Demandante: **SERVIO TULIO CORAL ARDILA**
c.c. No. 80,438,458 de Bogotá
Demandante: **LUZ DANERY CARDENAS GARAVITO**

C.C. No. 52.468.096 de Bogotá

Dirección: Calle 68A SUR No. 81-44 MJ 2 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 11.0 mts. con la MJ 11 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68A SUR No. 81-52; **POR EL SUR**: En 11.0 mts con la MJ 22 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura Cl. 68A SUR No. 81-40; **POR EL ORIENTE**: En 2.0 mts. con la MJ 15 y en 1.8 mts. con la MJ 14 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 BIS SUR No. 81-45 y CL. 68 BIS SUR No. 81-49 respectivamente; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68A SUR;

Área: 39.00 M2

Pretensiones: Que se declare que el señor **SERVIO TULIO CORAL ARDILA,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

8

Demandante: **ANA ROSA SABOGAL TORRES**
c.c. No. 41,449,943 de Bogotá
Dirección: Calle 68A SUR No. 81-33 MJ 10 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 12.0 mts. con la MJ 10 del predio 02 de la misma manzana y nomenclatura calle 68A SUR No. 81-35; **POR EL SUR**: En 12.0 mts con la MJ 17 del predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura Cl. 68A SUR No. 81-31; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68 A SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con el predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81C No. 68A-24 SUR;

Área: 36.00 M2

Pretensiones: Que se declare que la señora **ANA ROSA SABOGAL TORRES,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

9

Demandante: **CESAR MEDINA FLOREZ**
c.c. No. 93,379,079 de Ibague
Dirección: KR 81 No. 68-61 SUR MJ 5 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 3.0 mts. con la MJ 20 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 BIS SUR No. 81-15; **POR EL SUR**: En 3.0 mts. con la KR. 81; **POR EL ORIENTE**: En 12.0 mts. con la MJ 23 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81 No. 68-55 SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 12.0 mts. con la MJ 02 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81 No 68-67 SUR;

Área: 36.00 M2

Pretensiones: Que se declare que el señor **CESAR MEDINA FLOREZ,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

10

Demandante: **BLANCA NIEVES SANCHEZ VILLAMIL**
c.c. No. 39,720,870 de Bogotá
Dirección: KR. 81 No. 68-67 MJ 2 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 2.0 mts. con la MJ 06 y en 1.0 mts. con la MJ 20 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68A SUR No. 81-10 y CL. 68 BIS SUR No. 81-15 respectivamente; **POR EL SUR**: En 3.0 mts con la KR. 81; **POR EL ORIENTE**: En 12.0 mts. con la MJ 05 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81 No. 68-61 SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 12.0 mts. con la MJ 03 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81 No. 68-71 SUR;

Área: **36**.00 M2

Pretensiones: Que se declare que la señora **BLANCA NIEVES SANCHEZ VILLAMIL,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

11

Demandante: **PEDRO ANTONIO BERNAL BARON**
c.c. No. 79,343,305 de Bogotá
Demandante: **AYDEE HERNANDEZ OSPINA**
c.c. No. 52,162,601 de Bogotá
Dirección: CL. 68 BIS SUR No. 81-29 MJ 17 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 11.0 mts. con la MJ 30 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 BIS SUR No. 81-33; **POR EL SUR**: En 11.0 mts. con la MJ 18 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 BIS SUR No. 81-25; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68 BIS SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 1.5 mts. con la MJ 23 y en 1.5 mts. con la MJ 24 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68A SUR No 81-36 y CL. 68A SUR No. 81-34 respectivamente;

Área: **33**.00 M2

Pretensiones: Que se declare que los señores **PEDRO ANTONIO BERNAL BARON y AYDEE HERNANDEZ OSPINA** adquirieron el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

12

Demandante: **JESUS ANTONIO VALENCIA MORENO**
c.c. No. 11,800,979 de Quibdo
Demandante: **MARIA SALMA BECHARA IBARGÜEN**
c.c. No. 54,258,294 de Quibdo
Dirección: CL. 68 BIS SUR No. 81-61 MJ 12 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 11.0 mts. con el predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 A SUR No. 81-52; **POR EL SUR**: En 11.0 mts. con la MJ 13 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 BIS SUR No. 81-51; **POR EL ORIENTE**: En 4.55 mts. con la CL. 68 BIS SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.4 mts. con la MJ 11 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68A SUR No. 81-52;

Área: 43.72 M2

Pretensiones: Que se declare que los señores **JESUS ANTONIO VALENCIA MORENO y MARIA SALMA BECHARA IBARGÜEN,** adquirieron el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

13

Demandante: **LUIS ALBERTO CASALLAS**
c.c. No. 19,423,297 de Bogotá
Demandante: **MARIA LUISA FAUTOQUE SANCHEZ**
c.c. No. 51,879,073 de Bogotá

Dirección: CL. 68 BIS SUR No. 81-15 SUR MJ 20 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 11.0 mts. con la MJ 19 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 BIS SUR No. 81-19; **POR EL SUR**: En 7.0 mts. con la MJ 23 en 3.0 mts. con la MJ 05 y en 1.0 mts. con la MJ 02 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclaturas KR. 81 No. 68-55 SUR, KR. 81 No. 68-61 SUR y KR. 81 No. 68-67 SUR, respectivamente; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68 BIS SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con la MJ 06 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68A SUR No 81-10;

Área: 33.00 M2

Pretensiones: Que se declare que los señores **LUIS ALBERTO CASALLAS y MARIA LUISA FAUTOQUE SANCHEZ,** adquirieron el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

14

Demandante: **EULALIA GONZALEZ GONZALEZ**
c.c. No. 39,643,031 de Bogotá
Demandante: **GRISELDA GONZALEZ GONZALEZ**
c.c. No. 39,636,895 de Bogotá
Dirección: CL. 68 A SUR No. 81-29 SUR MJ 12 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 12.0 mts. con la MJ 17 del predio 02 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 A SUR No. 81-31; **POR EL SUR**: En 12.0 mts. con la MJ 7 del predio No.02 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 A SUR No. 81-27; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68A SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con el predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81C No 68A-24 SUR;

Área: 36.00 M2

Pretensiones: Que se declare que las señoras **EULALIA GONZALEZ GONZALEZ y GRISELDA GONZÁLEZ GONZALEZ,** adquirieron el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

15

Demandante: RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ
c.c. No. 80,261,359 de Bogotá
Dirección: CL. 68A SUR No. 81-27 MJ 7 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: POR EL NORTE: En 12.0 mts. con la MJ 12 del predio 02 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 A SUR No. 81-29; **POR EL SUR**: En 12.0 mts. con la MJ 06 del predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68A SUR No. 81-25; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68A SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con el predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81C No 68A-24 SUR;

Área: 36.00 M2

Pretensiones: Que se declare que el señor **RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

16

Demandante: GUILLERMO TORRES GARCIA
c.c. No. 79,524,300 de Bogotá
Dirección: CL. 68 BIS SUR No. 81-19 SUR MJ 19 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: POR EL NORTE: En 11.0 mts. con la MJ 32 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 BIS SUR No. 81-21; **POR EL SUR**: En 11.0 mts. con la MJ 20 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 BIS SUR No. 81-15; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68 BIS SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con la MJ 25 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 A SUR No 81-16 SUR;

Área: 33.00 M2

Pretensiones: Que se declare que el señor **GUILLERMO TORRES GARCIA,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

17

Demandante: ALVARO VICENTE ARIZA PINEDA
c.c. No. 79,841,123 de Bogotá

Demandante: **MARIA ISABEL LANDAZABAL CASTELLANOS**
c.c. No. 60,377,724 de Cucuta

Dirección: CL. 68 A SUR No. 81-21 MJ 04 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 12.0 mts. con la MJ 05 del predio 02 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 A SUR No. 81-23; **POR EL SUR**: En 12.0 mts. con la MJ. 01 del predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 A SUR No. 81-11; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68 A SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con el predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81C No 68A-24 SUR;

Área: 36.00 M2

Pretensiones: Que se declare que los señores **ALVARO VICENTE ARIZA PINEDA y MARIA ISABEL LANDAZABAL CASTELLANOS,** adquirieron el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

18

Demandante: **ORLANDO CARRILLO PACHON**
c.c. No. 79,659,459 de Bogotá
Dirección: calle 68 A sur No. 81-09 MJ 9 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 12.0 mts. con la MJ 01 del predio 02 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 A SUR No. 81-11; **POR EL SUR**: En 12.0 mts. con el predio No. 2 de la misma manzana y nomenclatura carrera 81 C No. 68 A 24 sur; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68 A SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con el predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81C No 68A-24 SUR;

Área: 36.00 M2

Pretensiones: Que se declare que el señor **ORLANDO CARRILLO PACHON,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

19

Demandante: **LILIANA AURA MARIA PIRATEQUE BERMUDEZ**
c.c. No. 52,319,461 de Bogotá
Dirección: CL 68A SUR No. 81-22 MJ 4 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 11.0 mts. con la MJ 27 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 A SUR No. 81-26; **POR EL SUR**: En 11.0 mts. Con la MJ 25 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 A SUR No. 81-16; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la MJ 32 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 BIS SUR No.81-21; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con CL. 68A SUR

Área: 33.00 M2

Pretensiones: Que se declare que la señora **LILIANA AURA MARIA PIRATEQUE BERMUDEZ,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

20

Demandante: EDUARDO GONZALEZ
c.c. No. 17,069,307 de Bogotá
Dirección: CL 68A SUR No. 81-35 MJ 10 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: POR EL NORTE: En 12.0 mts. con la MJ 11 del predio 02 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 A SUR No. 81-37; **POR EL SUR**: En 12.0 mts. Con la MJ 16 del predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68A SUR No. 81-33; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68 A SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con el predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81C No 68A-24 SUR;

Área: 36.00 M2

Pretensiones: Que se declare que el señor **EDUARDO GONZALEZ,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

21

Demandante: ELKIN PAUL MIRQUE CANDANOZA
c.c. No. 72,335,176 de Barranquilla
Dirección: CL 68 BIS SUR No. 81-41 MJ 16 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: POR EL NORTE: En 11.0 mts. con la MJ 15 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 BIS SUR No. 81-45; **POR EL SUR**: En 11.0 mts. Con la MJ 29 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 BIS SUR No. 81-39; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68 BIS SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. Con la MJ 22 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68A SUR No 81-40;

Área: 33.00 M2

Pretensiones: Que se declare que el señor **ELKIN PAUL MIRQUE CANDANOZA,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

22

Demandante: DIANA MARIA CORTES NARANJO
c.c. No. 39,655,084 DE Bogotá

Dirección: CL 68 BIS SUR No. 81-53 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 11.0 mts. con la MJ 12 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 BIS SUR No. 81-61; **POR EL SUR**: En 11.0 mts. Con la MJ 14 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 BIS SUR No. 81-49; **POR EL ORIENTE**: En 5.0 mts. con la CL. 68 BIS SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 4.0 mts. con la MJ 11 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 A SUR No 81-42;

Área: 49.50 M2

Pretensiones: Que se declare que la señora **DIANA MARIA CORTES NARANJO,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

23

Demandante: **JEORGINA GUTIERREZ ALARCON**
c.c. No. 20,187,508 de Bogotá
Dirección: CL 68A SUR No. 81-25 MJ 06 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 12.0 mts. con la MJ 07 del predio 02 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 A SUR No. 81-27; **POR EL SUR**: En 12.0 mts. Con la MJ 05 del predio No. 05 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68A SUR No. 81-23; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68 A SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con el predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81C No 68A-24 SUR;

Área: 36.00 M2

Pretensiones: Que se declare que la señora **JEORGINA GUTIERREZ ALARCON,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

24

Demandante: **JOSUE LEONARDO VARGAS RODRIGUEZ**
c.c. No. 79,666,503 de Bogotá
Demandante: **ELIZABETH ARIZA ARIZA**
c.c. No. 52,348,005 de Bogotá
Dirección: KR. 81 No. 68-71 SUR MJ 3 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 3.0 mts. con la MJ 06 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 A SUR No. 81-10; **POR EL SUR**: En 3.0 mts. Con la KR. 81; **POR EL ORIENTE**: En 12.0 mts. con la MJ 02 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81 No. 68-67 SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 12.0 mts. Con la MJ 01 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81 No 68-75 SUR

Área: 36.00 M2

Pretensiones: Que se declare que los señores **JORGE LEONARDO VARGAS RODRIGUEZ y ELIZABETH ARIZA ARIZA,** adquirieron el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

25

Demandante: EDWIN ASDRUVAL DURAN GAITAN
c.c. No. 80,001,268 de Bogotá
Dirección: CL 68 BIS SUR No. 81-45 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: POR EL NORTE: En 11.0 mts. con la MJ 14 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 BIS SUR No. 81-49; **POR EL SUR**: En 11.0 mts. Con la MJ 16 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 BIS SUR No. 81-41; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68 BIS SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 2.0 mts. Con la MJ 02 y en 1.0 mts. con la MJ 22 Del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclaturas CL. 68 A SUR No 81-44 Y CL. 68A SUR No. 81-40 respectivamente;

Área: 33.00 M2

Pretensiones: Que se declare que los señores **EDWIN ASDRUBAL DURAN GAITAN,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

26

Demandante: MIGUEL FERNANDO ALFONSO SILVA
c.c. No. 79,845,556 de Bogotá
Demandante: PAOLA ANDREA ARDILA SANCHEZ
c.c. No. 52,464,595 de Bogotá
Dirección: CL 68A SUR No. 81-31 MJ 17 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: POR EL NORTE: En 12.0 mts. con la MJ 16 del predio 02 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 A SUR No. 81-33; **POR EL SUR**: En 12.0 mts. Con la MJ 12 del predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68A SUR No. 81-29; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68 A SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con el predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81C No 68A-24 SUR;

Área: 36.00 M2

Pretensiones: Que se declare que los señores **MIGUEL FERNANDO ALFONSO SILVA y PAOLA ANDREA ARDILA SANCHEZ,** adquirieron el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

27

Demandante: EDYL JULIAN GARCIA AREVALO
c.c. No. 3,049,066 de Gacheta

Demandante: **MERCEDES GARCIA ROBLES**
c.c. No. 39,652,325 de Bogotá

Dirección: CL 69 SUR No. 81-22 MJ 13 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 12.0 mts. con la MJ 14 del predio 02 de la misma manzana y nomenclatura calle 69 SUR No. 81-26; **POR EL SUR**: En 12.0 mts. Con la MJ 03 del predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura CL. 69 SUR No. 81-17/19/21; **POR EL ORIENTE**: En 6.0 mts. con el predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81C No. 68 A-24 sur; **POR EL OCCIDENTE**: En 6.0 mts. con la CL. 69 SUR;

Área: 72.00 M2

Pretensiones: Que se declare que los señores **EDYL JULIAN GARCIA AREVALO y MERCEDES GARCIA ROBLES,** adquirieron el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

28

Demandante: **NEMESIO AMAYA REYES**
c.c. No. 2,917,425 de Bogotá
Dirección: CL 70 SUR No. 81-18 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 15.0 mts. con la KR. 81A; **POR EL SUR**: En 15.0 mts. el predio No. 04 de la misma manzana y nomenclatura CL. 70 SUR No. 81-18; **POR EL ORIENTE**: En 5.0 mts. con el predio No. 06 de la misma manzana y nomenclatura CL. 69 SUR No. 81-15; **POR EL OCCIDENTE**: En 5.2 mts. Con la CL. 70 SUR;

Área: 76.50 M2

Pretensiones: Que se declare que el señor **NEMESIO AMAYA REYES,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

29

Demandante: **ORLANDO GONZALEZ GONZALEZ**
c.c. No. 80,260,769 de Bogotá
Dirección: CL 68A SUR No. 81-37 MJ 11 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 12.0 mts. con la MJ 15 del predio 02 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 A SUR No. 81-39; **POR EL SUR**: En 12.0 mts. Con la MJ 10 del predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68A SUR No. 81-35; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68 A SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con el predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura KR. 81C No 68A-24 SUR

Área: 36.00 M2

Pretensiones: Que se declare que el señor **ORLANDO GONZALEZ GONZALEZ,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

30

Demandante: ANDRES ANTONIO RINCON GUTIERREZ
c.c. No. 79,219,108 de Soacha
Dirección: CL 68 BIS SUR No. 81-23 MJ 26 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: POR EL NORTE: En 11.0 mts. con la MJ 18 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 BIS SUR No. 81-25; **POR EL SUR**: En 11.0 mts. Con la MJ 32 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 BIS SUR No. 81-21; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68 BIS SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. Con la MJ 27 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 A SUR No 81-26

Área: 33.00 M2

Pretensiones: Que se declare que el señor **ANDRES ANTONIO RINCON GUTIERREZ,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

31

Demandante: FRANCY ELENA LOZANO SOLANO
c.c. No. 37,366,160 de Convención
Dirección: calle 68 Bis sur No. 81-39 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: POR EL NORTE: En 11.0 mts. con la MJ 16 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 Bis sur No. 81-41; **POR EL SUR**: En 11.0 mts. Con la MJ 30 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 BIS SUR No. 81-33; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68 BIS SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 1.5 mts. Con la MJ 28 y en 1.5 mts con la MJ 22 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 A sur No. 81-36 y calle 68 A sur 81-40, respectivamente

Área: 33.00 M2

Pretensiones: Que se declare que la señora **FRANCY ELENA LOZANO SOLANO,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

32

Demandante: ALVARO GOMEZ SUAREZ
c.c. No. 79,832,474 de Bogotá
Demandante: LAUDITH ESPERANZA AMAYA NARVAEZ
c.c. No. 52,463,466 de Bogotá
Dirección: calle 68 Bis sur No. 81-21 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 11.0 mts. con la MJ 26 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 B Bis sur No. 81-23; **POR EL SUR**: En 11.0 mts. Con la MJ 19 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 B BIS SUR No. 81-19; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68 BIS SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.00 mts. Con la MJ 04 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 A sur No. 81-22

Área: 33.00 M2

Pretensiones: Que se declare que los señores **ALVARO GOMEZ SUAREZ y LAUDITH ESPERANZA AMAYA NARVAEZ,** adquirieron el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

33

Demandante: **MARGIL LOZANO SOLANO**
c.c. No. 13,374,797 de Bogotá
Demandante: **MARTHA YANETH ROSAS NIVIA**
c.c. No. 52,015,149 de Bogotá
Dirección: Calle 68 BIS SUR No. 81-33 MJ 30 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 11.0 mts. con la MJ 29 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 BIS SUR No. 81-39; **POR EL SUR**: En 11.0 mts con la MJ 17 de la misma manzana y nomenclatura Cl. 68 BIS SUR No. 81-29; **POR EL ORIENTE**: En 4.3 mts. con la CL. 68 BIS SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 1.5 mts. con la MJ 28 y en 1.8 mts. con la MJ 24 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 A SUR No. 81-36 y CL. 68A sur No. 81-34 respectivamente;

Área: 47.30 M2

Pretensiones: Que se declare que los señores **MARGIL LOZANO SOLANO y MARTHA YANETH ROSAS NIVIA**, adquirieron el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

34

Demandante: **OLGA MARIA MORENO SERNA**
c.c. No. 31,205,650 de Bogotá
Dirección: calle 68 A sur No. 81-36 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 11.0 mts. con la MJ 22 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 A SUR No. 81-40; **POR EL SUR**: En 11.0 mts con la MJ 24 de la misma manzana y nomenclatura Cl. 68 A SUR No. 81-34; **POR EL ORIENTE**: En 1.5 mts. con la MJ 29 y en 1.5 mts con la MJ 30 de la misma manzana y nomenclatura CALLE 68 BIS SUR 81-39 y CALLE 68 BIS SUR 81-33; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.00 mts con la calle 68 A SUR

Área: 33.00 M2

Pretensiones: Que se declare que la señora **OLGA MARIA MORENO SERNA,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

35

Demandante: **EDER QUIMBAYO PARRA**
c.c. No. 5,975,645 de Piedras
Demandante: **NANCY GONZALEZ**
c.c. No. 39,699,338 de Fontibon

Dirección: Calle 68 A sur No. 81-32 MJ 33 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 11.0 mts. con la MJ 24 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68A sur No. 81-34; **POR EL SUR**: En 11.0 mts con la MJ 09 de la misma manzana y nomenclatura Cl. 68A SUR No. 81-30; **POR EL ORIENTE**: En 1.5 mts. con la MJ No. 17 y en 1.5 mts. con la MJ No. 18 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 BIS SUR NO. 81-29 Y CL. 68 BIS SUR No. 81-25 respectivamente; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68 A SUR;

Área: **33**.00 M2

Pretensiones: Que se declare que los señores **EDER QUIMBAYO PARRA y NANCY GONZÁLEZ,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

36

Demandante: **GLORIA ELSY JIMENEZ JIMENEZ**
c.c. No. 41,663,308 de Bogotá

Dirección: CL 68A SUR No. 81-26 MJ 27 de la ciudad de Bogotá.

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 11.0 mts. con la MJ 09 del predio 01 de la misma manzana y nomenclatura calle 68 A SUR No. 81-30; **POR EL SUR**: En 11.0 mts. Con la MJ 04 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68A SUR No. 81-16; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la MJ 26 del predio No. 01 de la misma manzana y nomenclatura CL. 68 A SUR No. 81-23; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68A SUR;

Área: 33.00 M2.

Pretensiones: Que se declare que la señora **GLORIA JIMENEZ,** adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

37

Demandante: **RUTH VITALINA ALVAREZ FORERO**
c.c. No. 23,532,956 de Chitaraque

Dirección: Calle 68 A sur No. 81-31 MJ 17 de la ciudad de Bogotá

Linderos especiales: **POR EL NORTE**: En 12.0 mts. con la MJ 10 del predio 02 de la misma manzana y nomenclatura calle 68A sur No. 81-33; **POR EL SUR**: En 12.0 mts con la MJ 12 del predio No. 2 de la misma manzana y nomenclatura Cl. 68A SUR No. 81-29; **POR EL ORIENTE**: En 3.0 mts. con la CL. 68A SUR; **POR EL OCCIDENTE**: En 3.0 mts. con el predio No. 02 de la misma manzana y nomenclatura KR 81C No. 68A-24 SUR

Área: 36.00 M2

Pretensiones: Que se declare que la señora **RUTH VITALINA ALVAREZ FORERO**, adquirió el predio anteriormente identificado, por la vía de prescripción extraordinaria de dominio, de conformidad con el artículo 51 de la ley 9 de 1989.

CAPITULO IV

DE LAS PRUEBAS DE LA DEMANDA

Solicito al Señor Juez, tener como tales las siguientes:

1. DOCUMENTALES

- Original folio de matricula inmobiliaria No. 50S- 104512 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, correspondiente al lote de terreno de mayor extensión donde se encuentran ubicados la totalidad de los predios a Usucapir mediante la presente demanda.
- Original del certificado especial correspondiente al predio de mayor extensión donde se encuentran ubicados la totalidad de los predios que se pretenden usucapir mediante la presente demanda, conforme a lo establecido en el art. 407 del C.P.C., Parágrafo 5, expedido por el Registrador Principal de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, - zona Sur.
- Treinta y siete (37) poderes debidamente otorgados

2. INSPECCIÓN JUDICIAL

Solicito al Señor Juez **ABSTENERSE** de realizar la inspección judicial, de conformidad con lo preceptuado en el art. 94 de la Ley 388 de 1997, toda vez que con los documentos aportados con la presente demanda, describen el terreno de los bienes a usucapir, la construcción, la edad de la construcción, el poseedor, se determinan su carácter de vivienda de interés social y su condición de encontrarse dentro del predio de mayor extensión, acogiendo así lo preceptuado en el art. 243 del C.P.C., y artículo 10 de la ley 44de 1998.

CAPITULO V

FyA PROEMPRESA Ltda.
CONSULTORES JURÍDICOS Y EMPRESARIALES

PRUEBAS DOCUMENTALES INDIVIDUALIZADAS DE LA DEMANDA

Solicito al Señor Juez declarar y tener como pruebas las siguientes, para cada uno de los demandantes que se relacionan a continuación:

1

Demandante: OSCAR FREDY LOPEZ RODRIGUEZ
c.c. No: 79995506 de Bogotá
Demandante: ALBA LUCIA RINCON GUTIERREZ
c.c. No: 52,469,736 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de acueducto y alcantarillado correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor OSCAR FREDY LOPEZ de fecha febrero de 2009
Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor ALBA LUCIA RINCON de fecha agosto de 2007
Original del recibo de TELECOM correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor OSCAR FREDY LOPEZ de fecha marzo de 2008
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor OSCAR FREDY LOPEZ de fecha julio de 2007
Original del recibo de CABLECENTRO correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor OSCAR FREDY LOPEZ de fecha octubre de 2007
Fotocopia autenticada de la escritura pública de compraventa de fecha 7 de junio de 2005, otorgada en la Notaría 56 del Círculo Notarial de Bogotá, mediante la cual los poseedores OSCAR FREDY LOPEZ y ALBA LUCIA RINCON adquirieron la posesión del predio a usucapir
Boletín de nomenclatura

2

Demandante: YOLANDA GONZALEZ GONZALEZ
c.c. No: 41,435,058 de Bogotá
Demandante: HILDA GONZALEZ DE GONZALEZ
c.c. No: 41,626,205 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de Acueducto y Alcantarillado correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor HILDA GONZALEZ de fecha agosto de 2009
Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor HILDA GONZALEZ de fecha diciembre de 2002

Avenida Calle 39 No. 8 - 91 Oficina 401 • Edificio Tequenusa II
Teléfonos: 232 5305 - 245 0599 • Fax: 232 4287
E-mail: fyaproempresa@gmail.com • Bogotá, D.C. - Colombia

Original de la escritura pública de compraventa de fecha 25 de septiembre de 2001, otorgada en la Notaria 56 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual las poseedoras YOLANDA GONZALEZ e HILDA GONZALEZ adquirieron la posesión del predio a usucapir y original de la escritura pública No. 805 de fecha 8 de abril de 2002, mediante la cual se aclara la primera escritura pública
Boletín de nomenclatura

3

Demandante: YINA MARCELA BECERRA VARGAS
C.C. No: 52,752,520 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de acueducto y alcantarillado correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora YINA MARCELA BECERRA de fecha abril de 2007
Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora YINA MARCELA BECERRA de fecha septiembre de 2009
Original del recibo de pago del impuesto predial del predio a usucapir debidamente presentado y pagado por la poseedora YINA AMRCELA BECERRA correspondiente al año 2004
Original de la escritura pública de compraventa No. 1398 de fecha 3 de junio de 2003, otorgada en la Notaria 56 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual la poseedora YINA MARCELA BECERRA adquirión la posesión del predio a usucapir y original de la escritura pública No. 689 de fecha 28 de abril de 2009, mediante la cual se liquida la sociedad la sociedad patrimonial de hecho y se le adjudica el bien que se reclama mediante la presente demanda a la poseedora señora Yina Marcela Becerra
Boletín de nomenclatura

4

Demandante: BLANCA INES LOPEZ LEON
C.C. No: 39,646,846 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir debidamente pagado por la poseedora BLANCA INES LOPEZ de fecha julio de 2003
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir debidamente pagado por la poseedora BLANCA INES LOPEZ de fecha diciembre de 2005
Fotocopia autentica de la escritura pública de compraventa No:594 de fecha 9 de julio de 2002, otorgada en la Notaria 65 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual la poseedora BLANCA INES LOPEZ adquirió la posesión del predio a usucapir
Boletín de nomenclatura

5

Demandante: GERMAN DE JESUS SUAREZ FANDIÑO
C.C. No: 19,440,886 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de Acueducto y Alcantarilladlo correspondiente al predio a usucapir debidamente a nombre del poseedor GERMAN SUAREZ de fecha agosto de 2009
Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor GERMAN SUAREZ de fecha junio de 2009
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor GERMAN SUAREZ de fecha octubre de 2009
Original de la Primera copia de las escritura pública de compraventa No:505 de fecha 13 de mayo de 2004, otorgada en la Notaria 65 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual el poseedor compro la posesión del predio a usucapir
Boletín de nomenclatura

6

Demandante: JUAN MANUEL VARGAS CALDERON
C.C. No: 79,447,438 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de Acueducto y Alcantarilladlo correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor JUAN MANUEL VARGAS de fecha junio de 2006
Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor JUAN MANUEL VARGAS de fecha julio de 2006
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor JUAN MANUEL VARGAS de fecha junio de 2006
Original de la primera copia de la escritura pública de compraventa No:3282 de fecha 26 de octubre de 2005, otorgada en la Notaria 56 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual el poseedor compro la posesión del predio a usucapir . El vendedor había adquirido la posesión desde el 3 de septiembre de 2002
Boletín de nomenclatura

7

Demandante: SERVIO TULIO CORAL ARDILA
C.C. No: 80,438,458 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Certificación expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, donde se hace constar que el predio a usucapir tiene este servicio desde el año 2006 a nombre del poseedor SERVIO TULIO CORAL

Certificación expedida por CODENSA, donde se hace constar que el predio a usucapir tiene este servicio desde el año 2007 a nombre del poseedor SERVIO TULIO CORAL
Original del recibo de ETB correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor SERVIO TULIO CORAL de fecha septiembre de 2009
Certificación expedida por GAS NATURAL, donde se hace constar que el predio a usucapir tiene este servicio desde el año 2006 a nombre del poseedor SERVIO TULIO CORAL
Original de la tercera copia de la escritura pública de compraventa No:1008 de fecha 13 de abril de 2005, otorgada en la Notaria 56 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual el poseedor compro la posesión del predio a usucapir
Boletín de nomenclatura

8

Demandante: ANA ROSA SABOGAL TORRES
C.C. No: 41,449,943 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de acueducto y alcantarilladlo correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora ANA ROSA SABOGAL de fecha enero de 2003
Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora ANA ROSA SABOGAL de fecha octubre de 2001
Original del recibo de CAPITEL TELECOM correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora ANA ROSA SABOGAL de fecha junio de 2002
Fotocopia autenticada de la escritura pública de compraventa No:1237 de fecha 7 de octubre de 2005, otorgada en la Notaria 56 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual la poseedora ANA ROSA SABOGAL compro la posesión del predio a usucapir, al señor JAIRO ALBERTO PEREZ, quien a su vez la había adquirido el 11 de septiembre de 1998
Boletín de nomenclatura

9

Demandante: CESAR MEDINA FLOREZ
C.C. No: 93,379,079 de Ibague

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de acueducto y alcantarillado correspondiente al predio a usucapir a nombre de consuelo Mendieta, poseedora anterior del señor CESAR MEDINA de fecha enero de 2008
Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre de Claudia Maria Tangarife, poseedora anterior del señor CESAR MEDINA de fecha septiembre de 2009

Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre de consuelo Mendieta, poseedora anterior del señor CESAR MEDINA de fecha agosto de 2009
Original de la primera copia de la escritura pública de compraventa No: 3653 de fecha 27 de noviembre de 2007, otorgada en la Notaría 56 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual el poseedor CESAR MEDINA compro la posesión del predio a usucapir, a la señora CLAUDIA MARIA TANGARIFE, quien a su vez la había adquirido el 19 de mayo de 2006
Boletín de nomenclatura

10

Demandante: BLANCA NIEVES SANCHEZ VILLAMIL
C.C. No: 39,720,870 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de acueducto y alcantarilladlo correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora BLANCA NIEVES SANCHEZ de fecha agosto de 2009
Certificación expedida por GAS NATURAL, donde se hace constar que el predio a usucapir tiene este servicio desde el año 2004 a nombre de la poseedora BLANCA NIEVES SANCHEZ
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora BLANCA NIEVES SANCHEZ de fecha agosto de 2009
Original de la tercera copia de la escritura pública de compraventa No:3916 de fecha 18 de diciembre de 2006, otorgada en la Notaría 56 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual la poseedora BLANCA NIEVES SANCHEZ compro la posesión del predio a usucapir
Boletín de nomenclatura

11

Demandante: PEDRO ANTONIO BERNAL BARON
C.C. No: 79,343,305 de Bogotá
Demandante: AYDEE HERNANDEZ OSPINA
C.C. No: 52,162,601 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de Acueducto y Alcantarillado correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor PEDRO ANTONIO BRNAL de fecha agosto de 2008
Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor PEDRO ANTONIO BERNAL de fecha octubre de 2006
Original del recibo de ETB correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor PEDRO ANTONIO BERNAL de fecha julio de 2007

Original de la cuarta copia de la escritura pública de compraventa No.711 de fecha 15 de marzo de 2005, otorgada en la Notaría 56 del Círculo Notarial de Bogotá, mediante la cual los poseedores PEDRO BRNAL y AYDEE HERNANDEZ adquirieron la posesión del predio a usucapir
Boletín de nomenclatura

12

Demandante: JESUS ANTONIO VALENCIA MORENO
C.C. No: 11,800,979 de Quibdo
Demandante: MARIA SALMA BECHARA IBARGÜEN
C.C. No: 54,258,294 de Quibdo

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de Acueducto y Alcantarilladlo correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor JESUS VALENCIA de fecha agosto de 2004
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor JESUS VALENCIA de fecha diciembre de 2002
Original de 2 declaraciones extrajuicio rendidas ante Notaría Público don de se hace constar por más de 5 años del predio a usucapir por parte de los señores JESUS VALENCIA y MARIA SALMA BECHARA
Boletín de nomenclatura

13

Demandante: LUIS ALBERTO CASALLAS
C.C. No: 19,423,297 de Bogotá
Demandante: MARIA LUISA FAUTOQUE SANCHEZ
C.C. No: 51,879,073 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de acueducto y alcantarillado correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor LUIS A CASALLAS de fecha junio de 2004
Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora MARIA LUISA FAUTOQUE de fecha agosto de 2009
Original del recibo de ETB correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor LUIS A CASALLAS de fecha noviembre de 2005
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor LUIS A CASALLAS de fecha marzo de 2004
Original del recibo de pago del impuesto predial del predio a usucapir debidamente presentado y pagado por los poseedores correspondiente a los años 2005 y 2007

Fotocopia autenticada de la escritura pública de compraventa No.637 de fecha 24 de julio de 2002, otorgada en la Notaría 65 del Círculo Notarial de Bogotá, mediante la cual los poseedores LUIS A CASALLAS y MARIA LUISA

FAUTOQUE adquirieron la posesión del predio a usucapir

Boletín de nomenclatura

14

Demandante: EULALIA GONZALEZ GONZALEZ
c.c. No: 39,643,031 de Bogotá
Demandante: GRISELDA GONZALEZ GONZALEZ
c.c. No: 39,636,895 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de acueducto y alcantarillado correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora GRISELDA GONZALEZ de fecha noviembre de 2002
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora GRISELDA GONZALEZ de fecha julio de 2003
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora GRISELDA GONZALEZ de fecha octubre de 2009
Fotocopia autenticada de la quinta copia de la escritura pública de compraventa No.2641 de fecha 25 de septiembre de 2001, otorgada en la Notaria 56 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual las poseedoras EULALIA GONZALEZ GONZALEZ y GRISELDA GONZALEZ GONZALEZ adquirieron la posesión del predio a usucapir Y COPIA DE LA ESCRITURA nO. 806 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2002, MEDIANTE LA CUAL SE ACLARAN LOS LINDEROS DEL PREDIOS ADQUIRIDOS POR MIS PDOERDANTES
Boletín de nomenclatura

15

Demandante: RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ
c.c. No: 80,261,359 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de Acueducto y Alcantarillado correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor RAFAEL GONZALEZ de fecha febrero de 2003
Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor RAFAEL GONZALEZ de fecha febrero de 2003
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor RAFAEL GONZALEZ de fecha agosto de 2009
Fotocopia autenticada de la primera copia de la escritura pública de compraventa No.2644 de fecha 25 de septiembre de 2001, otorgada en la Notaria 56 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual el poseedor RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ adquirieron la posesión del predio a usucapir

Boletín de nomenclatura

16

Demandante: GUILLERMO TORRES GARCIA
C.C. No: 79,524,300 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor GUILLERMO TORRES GARCIA de fecha febrero de 2008
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor GUILLERMO TORRES GARCIA de fecha febrero de 2008
Fotocopia autenticada de la primera copia de la escritura pública de compraventa No. 710 de fecha 15 de marzo de 2005, otorgada en la Notaría 56 del Círculo Notarial de Bogotá, mediante la cual el poseedor GUILLERMO TORRES GARCIA adquirió la posesión del predio a usucapir
Boletín de nomenclatura

17

Demandante: ALVARO VICENTE ARIZA PINEDA
C.C. No: 79,841,123 de Bogotá
Demandante: MARIA ISABEL LANDAZABAL CASTELLANOS
C.C. No: 60,377,724 de Cucuta

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de Acueducto y Alcantarillado correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor ALVARO ARIZA de fecha enero de 2008
Original del recibo de Acueducto y Alcantarillado correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor ALVARO ARIZA de fecha noviembre de 2006
Original de la certifiación expedida por GAS NATURAL donde se certifica que el predio a usucapir tiene este servicio desde octubre de 2003 a nombre del sr. Alvaro Ariza
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor ALVARO ARIZA de fecha septiembre de 2009
Fotocopia autenticada de la tercera copia de la escritura pública de compraventa No. 660 de fecha 19 de marzo de 2003, otorgada en la Notaría 56 del Círculo Notarial de Bogotá, mediante la cual los poseedores ALVARO ARIZA y MARIA ISABEL LANZADAZABAL adquirieron la posesión del predio a usucapir
Boletín de nomenclatura

18

Demandante: ORLANDO CARRILLO PACHON
C.C. No: 79,659,459 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de Acueducto y Alcantarillado correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor ORLANDO CARRILLO de fecha enero de 2003
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor ORLANDO CARRILLO de fecha octubre de 2009
Original del recibo de pago del impuesto predial del predio a usucapir debidamente presentado y pagado por el poseedor ORLANDO CARRILLO correspondiente a los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2009
Fotocopia autenticada de la tercera copia de la escritura pública de compraventa No. 381 de fecha 23 de febrero de 2001, otorgada en la Notaría 56 del Círculo Notarial de Bogotá, mediante la cual el poseedor ORLANDO CARRILLO PACHON, adquirió la posesión del predio a usucapir
Boletín de nomenclatura

19

Demandante: LILIANA AURA MARIA PIRATEQUE BERMUDEZ
C.C. No: 52,319,461 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de pago del impuesto predial del predio a usucapir debidamente presentado y pagado por la poseedora LILIANA AURA MARIA PIRATEQUE correspondiente al año 2007
Fotocopia autenticada de la tercera copia de la escritura pública de compraventa No. 2357 de fecha 23 de agosto de 2004, otorgada en la Notaría 56 del Círculo Notarial de Bogotá, mediante la cual la poseedora LILIANA AURA MARIA PIRATEQUE, adquirió la posesión del predio a usucapir
Boletín de nomenclatura

20

Demandante: EDUARDO GONZALEZ
C.C. No: 17,069,307 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor EDUARDO GONZALEZ de febrero de 2008
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor EDUARDO GONZALEZ de febrero de 2008
Original del recibo de ETB correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor EDUARDO GONZALEZ de enero de 2008

Original de la cuarta copia de la escritura pública de compraventa No. 1650 de fecha 6 de julio de 2003, otorgada en la Notaria 56 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual el poseedor EDUARDO GONZALEZ, adquirió la posesión del predio a usucapir
Boletín de nomenclatura

21

Demandante: ELKIN PAUL MIRQUE CANDANOZA
C.C. No: 72,335,176 de Barranquilla

Pruebas Individualizadas

Original de dos (2) declaraciones extrajuicio rendidas ante Notario Público por testigos donde se hace constar posesión por mas de 5 años del predio a usucapir por parte del poseedor ELKIN PAUL MIRQUE
Boletín de nomenclatura

22

Demandante: DIANA MARIA CORTES NARANJO
C.C. No: 39,655,084 DE Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de Acueducto y Alacantarillado correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora DIANA MARIA CORTES de octubre de 2008
Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora DIANA MARIA CORTES de septiembre de 2009
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora DIANA MARIA CORTES de mayo de 2009
Original del recibo de pago del impuesto predial del predio a usucapir debidamente presentado y pagado por la poseedora DIANA MARIA CORTES correspondiente al año 2008
fotocopia autenticada de la segunda copia de la escritura pública de compraventa No. 371 de fecha 5 de mayo de 2003, otorgada en la Notaria 65 del Circulo Notarial de Bogotá, y fotocopia autenticada de la escritura pública No. 1408 otorgada en la Notaria 65 del Bogotá, mediante las cuales la poseedora DIANA MARIA CORTES, adquirió la posesión del predio a usucapir
Boletín de nomenclatura

23

Demandante: JEORGINA GUTIERREZ ALARCON
C.C. No: 20,187,508 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original de dos (2) declaraciones extrajuicio rendidas ante Notario Público por testigos donde se hace constar posesión por mas de 5 años del predio a usucapir por parte del poseedor ELKIN PAUL MIRQUE
Boletín de nomenclatura

24

Demandante: JOSUE LEONARDO VARGAS RODRIGUEZ
C.C. No: 79,666,503 de Bogotá
Demandante: ELIZABETH ARIZA ARIZA
C.C. No: 52,348,005 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora ELIZABETH ARIZA de marzo de 2004
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora ELIZABETH ARIZA de octubre de 2009
Original del recibo de pago del impuesto predial del predio a usucapir debidamente presentado y pagado por los poseedores correspondiente a los años 2003, 2004 y 2005
fotocopia autenticada de la primera copia de la escritura pública de compraventa No. 074 de fecha 5 de febrero de 2003, otorgada en la Notaria 65 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual los poseedores JOSUE VARGAS y ELIZABETH ARIZA, adquirieron la posesión del predio a usucapir
Boletín de nomenclatura

25

Demandante: EDWIN ASDRUVAL DURAN GAITAN
C.C. No: 80,001,268 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor EDWIN ASDRUVAL DURAN de agosto de 2009
Original del recibo de ETB correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor EDWIN ASDRUVAL DURAN de julio de 2005
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor EDWIN ASDRUVAL DURAN de agosto de 2005
Original de la primera copia de la escritura pública de compraventa No. 1062 de fecha 5 de noviembre de 2003, otorgada en la Notaria 65 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual el poseedor edwin asdruval duran, adquirió la posesión del predio a usucapir
Boletín de nomenclatura

26

Demandante: MIGUEL FERNANDO ALFONSO SILVA
C.C. No: 79,845,556 de Bogotá
Demandante: PAOLA ANDREA ARDILA SANCHEZ
C.C. No: 52,464,595 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de Acueducto y Alcantarillado correspondiente al predio a usucapir a nombre de david Leal, persona quien le vendió la posesión a mi poderdante de fecha diciembre de 2002
Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre de Lady Alejandra Duque persona quien le vendió la posesión a mi poderdante de fecha septiembre de 2009
Original de la tercera copia de la escritura pública de compraventa No. 1218, otorgada en la Notaria 27 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual los poseedores DAVID HERNANDO LEAL y LADY ALEJANDRA DUQUE, adquirieron la posesión del predio a usucapir
Boletín de nomenclatura

27

Demandante: EDYL JULIAN GARCIA AREVALO
C.C. No: 3,049,066 de Gacheta
Demandante: MERCEDES GARCIA ROBLES
C.C. No: 39,652,325 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de Acueducto y Alcantarillado correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora MERCEDES GARCIA de agosto de 2008
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre de l poseedor EDYL JULIAN GARCIA de fecha septiembre de 2009
Original del recibo de TELECOM correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora MERCEDES GARCIA de fecha octubre de 2009
Original de la segunda copia de la escritura pública de compraventa No. 1837, otorgada en la Notaria 65 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual los poseedores EDYL JULIAN GARCIA y MERCEDES GARCIA, adquirieron la posesión del predio a usucapir, por compra hecha al señor Vidal Jose Beltran
Boletín de nomenclatura

28

Demandante: NEMESIO AMAYA REYES
C.C. No: 2,917,425 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de pago del impuesto predial del predio a usucapir debidamente presentado y pagado por el poseedor NEMESIO AMAYA REYES correspondiente a los años 1997, 1998, 1999, 200, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009
Original de la promesa de compraventa mediante la cual el poseedor NEMESIO AMAYA REYES adquirió la posesión del predio a usucapir de fecha 11 de junio de 1996
Original de dos (2) declaraciones extrajuicio rendidas ante Notario Público por testigos donde se hace constar posesión por mas de 5 años del predio a usucapir por parte del poseedor NEMESIO AMAYA REYES
Boletín de nomenclatura

29

Demandante: ORLANDO GONZALEZ GONZALEZ
C.C. No: 80,260,769 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de Acueducto y Alcantarillado correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor ORLANDO GONZALEZ GONZALEZ de diciembre de 2009
Original del recibo de ETB correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor ORLANDO GONZALEZ GONZALEZ de octubre de 2003
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor ORLANDO GONZALEZ GONZALEZ de diciembre de 2009
Original de la tercera copia de la escritura pública de compraventa No. 1651, otorgada en la Notaria 56 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual el poseedor ORLANDO GONZALEZ, adquirió la posesión del predio a usucapir
Boletín de nomenclatura

30

Demandante: ANDRES ANTONIO RINCON GUTIERREZ
C.C. No: 79,219,108 de Soacha

Pruebas Individualizadas

Fotocopia autenticada de la primera copia de la escritura pública de compraventa No. 1611, otorgada en la Notaria 56 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual el poseedor ANDRES ANTONIO RINCON , adquirió la posesión del predio a usucapir
Boletín de nomenclatura

31

Demandante: FRANCY ELENA LOZANO SOLANO
C.C. No: 37,366,160 de Convención

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora FRANCY ELENA LOZANO de abril de 2009
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora FRANCY ELENA LOZANO de mayo de 2009
Original de dos (2) declaraciones extrajuicio rendidas ante Notario Público por testigos donde se hace constar posesión por mas de 5 años del predio a usucapir por parte de la poseedora FRANCY ELENA LOZANO
Boletín de nomenclatura

32

Demandante: ALVARO GOMEZ SUAREZ
c.c. No: 79,832,474 de Bogotá
Demandante: LAUDITH ESPERANZA AMAYA NARVAEZ
c.c. No: 52,463,466 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor ALVARO GOMEZ de diciembre de 20009
Original del recibo de ETB correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora LAUDITF ESPERANZA AMAYA de marzo de 2010
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor ALVARO GOMEZ de febrero de 2010
Original de primer a copia de la escritura pública de compraventa No. 712, otorgada en la Notaria 56 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual los poseedores ALVARO GOMEZ y ESPERANZA AMAYA adquirieron la posesión del predio a usucapir, de fecha 15 de marzo de 2005
Boletín de nomenclatura

33

Demandante: MARGIL LOZANO SOLANO
c.c. No: 13,374,797 de Bogotá
Demandante: MARTHA YANETH ROSAS NIVIA
c.c. No: 52,015,149 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor MARGIL LOZANO SOLANO de enero de 2010
Original de dos (2) declaraciones extrajuicio rendidas ante Notario Público por testigos donde se hace constar posesión por mas de 5 años del predio a usucapir por parte de los poseedores MARGIL LOZANO y MARTHA YANETH TOSAS
Boletín de nomenclatura

34

Demandante: OLGA MARIA MORENO SERNA
C.C. No: 31,205,650 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora OLGA MARIA MORENO de febrero de 2010
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora OLGA MARIA MORENO de febrero de 2010
Original de la tercera copia de la escritura pública de compraventa No. 824, otorgada en la Notaria 56 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual la poseedora OLGA MARIA MORENO adquirió la posesión del predio a usucapir, de fecha 28 de marzo de 2005
Boletín de nomenclatura

35

Demandante: EDER QUIMBAYO PARRA
C.C. No: 5,975,645 de Piedras
Demandante: NANCY GONZALEZ
C.C. No: 39,699,338 de Fontibon

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de Acueducto y Alcantarillado correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora NANCY GONZALEZ de febrero de 2009
Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor EDER QUIMBAYO de abril de 2007
Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre del poseedor EDER QUIMBAYO de junio de 2007
Original de la primera copia de la escritura pública de compraventa No. 3604, otorgada en la Notaria 56 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual los poseedores EDER QUIMBAYO y NANCY GONZALEZ adquirieron la posesión del predio a usucapir, de fecha 24 de noviembre de 2006. El vendedor a su vez había adquirido la posesión el 13 de noviembre de 2002
Boletín de nomenclatura

36

Demandante: GLORIA ELSY JIMENEZ JIMENEZ
C.C. No: 41,663,308 de Bogotá

Pruebas Individualizadas

Original del recibo de CODENSA correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora GLORIA JIMENEZ de noviembre de 2009

Original del recibo de GAS NATURAL correspondiente al predio a usucapir a nombre de la poseedora GLORIA JIMENEZ de noviembre de 2004
Fotocopia autenticada de la segunda copia de la escritura pública de compraventa No. 978, otorgada en la Notaria 65 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual la poseedora GLORIA ELSY JIMENEZ adquirió la posesión del predio a usucapir, de fecha 14 de octubre de 2003
Boletín de nomenclatura

37

Demandante: *RUTH VITALINA ALVAREZ FORERO*
c.c. No: *23,532,956 de Chitaraque*

Pruebas Individualizadas

Original de la primera copia de la escritura pública de compraventa No. 3027 otorgada en la Notaria 11 del Circulo Notarial de Bogotá, mediante la cual la poseedora RUTH VITALINA ALVAREZ adquirió la posesión del predio a usucapir,
Boletín de nomenclatura

CAPITULO VI

PRUEBAS TESTIMONIALES INDIVIDUALIZADAS DE LA DEMANDA

Solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora con el objeto de recepcionar las declaraciones de las personas que se relacionan a continuación, a quienes se les podrá citar por intermedio de la suscrita, o a la dirección de la ciudad de Bogotá, que se relaciona a continuación, con el objeto de que rindan testimonio sobre lo que les conste sobre los hechos narrados en la presente demanda, para cada uno de los demandantes, de la manera siguiente:

	DEMANDANTE	TESTIGO I	TESTIGO II
1	Oscar Freddy López y Alba Rincón Gutiérrez	Raúl Alberto Vargas c.c 79.294.579 de Bogota Tel. 6950871	Jessica Lizeth Rojas c.c 1.022.342.980 Bogota Tel. 7765735
2	Yolanda González e Hilda González	Luz Helena Lemos de López c.c 20.565.703 Fusagasuga Tel. 7783329	Dilia Rodríguez Suárez c.c 52.302.891 Bogota Tel. 3133134171
3	Yina Marcela Becerra	Yeimi Serna c.c 52.752.248 Bogota Cel. 3202365998	Maria Claudia Acosta c.c 52.340.858 Bogota Cel. 3138525376
4	Blanca Inés López	Maria Helena Ostos Ramírez c.c 39.633.896 Bogota Tel. 7766687	Diego Armando Patiño B. c.c 80.140.053 Bogota Cel. 3158456323
5	German Suárez	Maria Cristina Penagos G c.c 39.638.738 Bogota Tel. 7787052	German Salazar c.c 80.270.268 Bogota Cel. 3138247967
6	Juan Manuel Vargas	Luz Marina Lozada c.c 52.307.075 de Bogota Tel. 7775753/ 3134285094	Omar Nicolás Morales G c.c 4.138.209 de Bogota Cel. 3138662869

7	Servio Coral Ardila	Gerardo Antonio Poveda J. c.c 80.267.738 Bogota Tel. 7750110/ 3208197321	Vicente Roa Castellano c.c 91.011.443 Barbosa Tel. 7782362/ 3112812745
8	Ana Rosa Sabogal	Nixon Herley Ávila c.c 80.442.120 Bogota Tel. 7789464/ 3115620716	Hilda Maria Lara de Alfonso c.c 20.295.684 Bogota Tel. 7346539/ 3144581460
9	Cesar Medina Florez	Nelson Sapuy Villaruel c.c 83.231.048 Timona, Huila Tel. 7849777	Gladis Cecilia Piñarete P c.c 31.933.265 Bogota Tel. 7849777
10	Blanca Nieves Sánchez	Wbaldina Herrera c.c 51.830.141 Bogota Tel. 5786745	Laura Ávila c.c 1.026.277.812 Bogota Cel. 3118602428
11	Pedro Antonio Bernal y Ayde Hernández Ospina	Gilberanio Méndez Díaz c.c 17.103.593 Bogota Tel. 5902576	Julio Velasco Duarte c.c 13.950.945 Vélez, Santa Tel. 7805578
12	Jesús Valencia y Maria Bechara	Yuli Fanny Murillo Arboleda c.c 35.697.588 Tel. 7791966	Carmen Murillo Arboleda c.c 66.974.950 Cali Tel. 7791966
13	Alberto Casallas y Maria Luisa Fautoque	Bertilda Moreno Lozano c.c 51.986.064 Bogota Tel. 7773993	Gustavo Umbarila B. c.c 8.027.969 Bogota Tel. 7773993
14	Griselda González y Eulalia González	José Ávila c.c 19.153.467 Bogota Cel. 3164712254	Fabián Ospina Torres c.c 94.229.951 Zarzal, Valle Tel. 7562897/3204978304
15	Rafael González	Campoelias Silva Silva c.c 2.971.630 Bogota Cel. 3133241864	Joaquín Olaya c.c 79.384.675 Bogota Cel. 3115909172
16	Guillermo Torres G	Yenni Caterine Solano Olaya c.c 1.012.352.058 Bogota Tel. 7777679	Leandro Steven Rincón Ortiz c.c 1.012.324.232 Bogota Tel. 7777679
17	Álvaro Ariza y Maria Isabel Landazabal	Pedro Alberto Ortiz c.c 3.006.401 bogota Tel. 7757217/ 3115603633	Ricardo Emilio Molina c.c 194.690 Bogota Tel. 7782414/ 3114916694
18	Orlando Carrillo	Nancy Herrera Niño c.c 51.651.951 Bogota Tel. 7653947	Jhon Jairo Rodríguez R. c.c 80.918.912 Bogota Tel. 7790849
19	Liliana Pirateque	Carmen Lamprea c.c 41.402.344 Bogota Tel. 7754871	Maximiliano Bautista c.c 19.085.884 Bogota Tel. 7754871
20	Eduardo González	Maria Orbilia Espinosa c.c 29.808.029 Sevilla Tel. 7753054	Ramón Abella Quijano c.c 17.091.983 Bogota Tel. 7835992
21	Elkin Paúl Mirque	Guillermo Cruz c.c 229.751 Guayabal Tel. 7786442	Noemí Brand c.c 41.545.931 Bogota Tel. 7786442
22	Diana Maria Cortes	Gilma Naranjo c.c. No.41.568.761 de Bogotá	Giovanni de Jesus Restrepo C.C. No. 10.194.988
23	Jeorjina Gutiérrez	Transito Torres Villamil c.c 23.874.687 Bogota Tel. 7826993	Esperanza Sastre V. c.c 52.068.748 Bogota Cel. 3125636399
24	Josué Leonardo Vargas y Elizabeth Ariza	Maria Andrea Sánchez T c.c 35.586.805 Choco Cel. 3014157183	Fabio Andrés Hernández B c.c 80.146.274 Bogota Cel. 3005065116
25	Edwin Asdrúbal Duran	Juan Carlos Mendoza c.c 79.926.474 Bogota Cel. 3162209579	Sandra Cecilia Castiblanco c.c 52.307.948 Bogota Tel. 7687236/ 7787237
26	Miguel F. Alfonso y Paola Andrea Ardila	Miguel Ángel Gómez c.c 79.568.986 Bogota	Sony José Figueroa c.c 79.785.487 Bogota

		Tel. 7779932/ 3125253161	Tel. 7827994/ 3134167745
27	Mercedes García y Julián García	Carlos Eduardo Vásquez c.c 79.200.859 Soacha Tel. 7768895/ 3112690045	Rosa Helena Cortes c.c 39.639.786 Bogota Cel. 3112690078
28	Nemesio Amaya Reyes	Joaquín Muñoz c.c 284.462 Tel. 7191037	Fabiola Velásquez c.c 41.626.437 Bogota Tel. 7769362
29	Orlando González	Henry Rubio Díaz c.c 19.416.424 Bogota Tel. 7766408	Rodrigo A. Mayorga c.c 19.274.630 Bogota Tel. 7847248
30	Andrés Antonio Rincón	Luís Arturo Forero c.c 80.139.337 Bogota Tel. 7759247	Luz Helena Parraga c.c 1.012.319.348 Bogota Tel. 7769691/ 3178403410
31	Francy Lozano Solano	Juan Eloy Garzón c.c 19.309.278 Bogota	Yelid Zorrillo c.c 80.268.288 Bogota
32	Álvaro Gómez Suárez y Laudith Esperanza Amaya	José Orlando Moreno c.c 10.169.358 Cel. 3138146962	Carlos Alfonso Ramírez c.c 79.830.613 Tel. 7753825/ 3118469816
33	Margil Lozano S y Martha Yaneth Rosas	Julio Velasco Duarte c.c 13.950.945 Vélez Tel. 7805578	Maria Abigail Duarte c.c 28.479.740 Vélez Tel. 7805578
34	Olga M Moreno	Bernardo Rodríguez Gutiérrez c.c 17.021.760 Bogota Tel. 3283836	Emiro Uskategui Álvarez c.c 79.497.777 Bogota Tel. 4208164
35	Nancy González y Eder Quimbayo	Deisy Martínez Jiménez c.c 52.755.843 Bogota Cel. 3202790422	Rosa Irma Yanquen c.c 40.014.688 Tunja Tel. 4134298
36	Gloria Jiménez	Clara Mery Fierro Gutiérrez c.c 51.556.853 Bogota Tel. 4803207	Tito Henry Patiño M. c.c 80.262.606 Bogota Tel. 6049110/ 3205011760
37	Ruth Álvarez Forero	Maria Angélica Penagos C. c.c 39.675.399 de Soacha Tel. 7763715	Carlota Usma de Aldana c.c 24.706.343 de Dorada Tel. 7162071

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTO, CUANTIA Y COMPETENCIA

- El procedimiento a seguir corresponde al proceso Abreviado, indicado en el artículo 408 del C.P.C..
- Es señor Juez, usted competente para conocer del presente asunto, en razón a lo previsto en el artículo 16 numeral 5 del Código de Procedimiento Civil, por el lugar de ubicación del inmueble y la naturaleza del asunto.
- La cuantía la estimo en Cincuenta y cinco millones de pesos, suma que es inferior a 135 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CAPITULO VIII

MEDIDA CAUTELAR

De conformidad con lo previsto en el decreto 2282 de 1989, numeral 6 del artículo 407 y artículo 692 del C.P.C., solicito respetuosamente al Señor Juez, se sirva ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-

104512, correspondiente al folio del predio matriz donde se encuentran ubicados los predios a usucapir mediante la presente demanda.

CAPITULO VIX

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituye el soporte jurídico de mis apreciaciones el artículo 16, 407, y título XXII del Código de Procedimiento Civil, artículo 762 y siguientes del Código Civil, la Ley 791 de 2002 y demás normas concordantes y aplicables.

CAPITULO X

ANEXOS

1. Lo indicado en el acápite de pruebas.
2. Poder a mí conferido por los aquí Demandantes.
3. Copia de la Demanda para el archivo del Juzgado.
4. Copia de la Demanda y sus anexos para los respectivos traslados.

CAPITULO XI

NOTIFICACIONES

1. Los demandantes recibirán notificación en cada una de las direcciones anotadas en el Capitulo III de la presente demanda, las cuales corresponden a cada uno de los predios a usucapir, donde ellos tienen su residencia y domicilio.

2. La parte demandada, recibirá notificaciones en las siguientes direcciones:
- **ALFONSO CRUZ MONTAÑA:** Avenida 3 No. 26 A 19 de la ciudad de Bogotá
- **ANTONY CRUZ USECHE, NOHORA CRUZ RUIZ Y ALFONSO CRUZ RUIZ**: Calle 62 No. 9-69 de la ciudad de Bogotá

3. Al suscrito Abogado en la secretaría de su Despacho ó en mi oficina de Abogado ubicada en la avenida calle 39 No. 8-91 Oficina 401 de la ciudad de Bogotá.

Del Señor Juez, atentamente,

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. 119.164 C.S. de la Judicatura